



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000238

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09 AGO. 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 251-2018/INABIF.USPNNA-DHEC del 23 de mayo de 2018, las Notas Informativas N° 430 y N° 480-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fechas 19 de junio y 23 de julio de 2018, respectivamente; las Notas Informativas N° 1359 y N° 1624-2018/INABIF-UA-SUL de fechas 19 de junio y 24 de julio de 2018, respectivamente; los Memorandos N° 525 y N° 699-2018/INABIF-UA de fechas 20 de junio y 25 de julio de 2018, respectivamente; el Memorando N° 219-2018-INABIF-UAJ de fecha 22 de julio de 2018, y el Informe N° 327-2018/INABIF-UAJ de fecha 31 de julio de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 23 de mayo de 2018, la Directora (e) del CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA-San Miguel, recibió en calidad de donación treinta (30) Pack Escolares por un valor total de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa 251-2018/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 25 de mayo de 2018, la Directora (e) del referido CAR HOGAR informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 23 de mayo de 2018, y copia simple del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura la donación recibida;

Que, mediante Nota Informativa N° 430-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 19 de junio de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA-San Miguel;

Q

Que, con Nota Informativa N° 1359-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 19 de junio de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 430-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 525-2018/INABIF-UA de fecha 20 de junio de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, mediante Memorando N° 219-2018-INABIF-UAJ de fecha 22 de junio de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica devolvió el expediente de donación a la Unidad de Administración, señalando que en dicho expediente no figura la fotocopia autenticada por fedatario institucional o legalizada por notario, del folio pertinente del Libro de Registro de Captación de Donaciones del citado CAR HOGAR, como lo estipula el punto cuatro del literal c. del numeral **6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN** de la Directiva anotada anteriormente, siendo que únicamente obra la fotocopia simple del folio del libro mencionado; por lo que se requiere se efectúen las coordinaciones respectivas, de modo que el CAR HOGAR ERMELINDA CARRRERA-San Miguel procesa a subsanar la observación planteada, a efectos de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con el Correo Electrónico de fecha 06 de julio de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicitó al mencionado CAR HOGAR remita la copia autenticada por fedatario institucional, del folio respectivo del Libro de Registro de Captación de Donaciones, para continuar con el trámite pertinente;

Que, a través de la Nota Informativa N° 480-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 23 de julio de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA-San Miguel;

Que, mediante Nota Informativa N° 1625-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 24 de julio de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 480-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, con Memorando N° 699-2018/INABIF-UA de fecha 25 de julio de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por*



Q



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000238

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09 AGO. 2018

fedatario de la institución”;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del Artículo 1º del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: “Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”;

Que, mediante Informe N° 327-2018/INABIF.UAJ de fecha 31 de julio de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 217-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican



en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la empresa ENEL DISTRIBUCIÓN PERU S.A.A. a favor del INABIF-CAR ERMELINDA CARRERA-San Miguel.



Artículo 2.- AGRADECER a la empresa ENEL DISTRIBUCIÓN PERU S.A.A. por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



LIG. CARLA SANDRA ROJAS-BOLIVAR BORJA
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

000238

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N°

-2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA

ENTIDAD	ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A.				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 23 de Mayo de 2018				
	Representante: Srta. Karina Isabella Villacorta García DNI N° 75464614				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	30	PACK	Pack Escolar(1 cuaderno rayado T/A-4, 1 cuaderno cuadriculado T/A-4, 1 Cartuchera, 2 Lápiz de color negro 1 caja de colores x 12 Unidades, 1 borrador de lápiz y 1 regla de 20 cms.	10.00	300.00
Total S/					300.00



